



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

Revocación de Patentes Municipales 2-3742

DECRETO N° 6613 /2023

ARICA, 10 de Julio de 2023

EXENTO

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por la titular, adjuntando para ello devolución de Patente Física y copia Cedula de Identidad de la titular.

**DECRETO:**

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : PALLERO FLORES SUSANA SILVANA  
 Rut : 7024280-K  
 Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 2-3742  
 Clasificación : Comerciales Enroladas  
 Actividad Económica : POLLA GOL  
 LIBRERIA  
 Y FOTOCOPIAS  
 Dirección Comercial : AV. ALEJANDRO AZOLA 2187  
 Fecha de Solicitud : 07/07/2023  
 Fecha Revocación : **07/07/2023**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

“Por Orden del Alcalde”



**NEVENKA AGUILERA CUADRA**  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/RMR/bnc